



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
OFICINA TURISMO Y CULTURA**

**REGULARÍCESE                      AUTORIZACION  
COMPRA      ÁGIL      ADQUISICIONES  
INFERIORES A 30 U.T.M.  
DECRETO ALCALDICIO N° 5828  
QUILLON, 26 SEP 2023**

**VISTOS:**

1. FICHA TECNICA N°72 emitida por Oficina de Turismo y Cultura;
2. Pre- Obligación 5/828 con fecha 09/08/2023;
3. Compra Ágil ID **1213301-102-COT23**, con fecha 11/08/2023;
4. Orden de Compra de ID 1213301-74-AG23 de fecha 11/08/2023;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica
11. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N°19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
13. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- **QUE, SE REQUIRIÓ ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA INSTALACIÓN DE AGUA EN ACTIVIDAD FIESTA DEL CHANCHO.**
- **COMPRA QUE CORRESPONDE A UNA COMPRA ÁGIL: cotizaciones recibidas anexadas.**
- **SE TRANSCRIBEN OFERTA RECIBIDAS:**

<b>TERRAVIDA SPA</b> 77.302.876-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, PUESTOS EN QUILLON SIN RECARGO DE FLETE. EN UN PLAZO DE 1 DIA VIGENCIA: 16-08-2023	\$ 233.037 Monto total
<b>PEQUEÑA IMPORTADORA, FERRETERIA Y AUTOMOTRIZ IMFA</b> 77.079.773-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados Estimados, plazo de entrega 1 día, saludos. VIGENCIA: 12-08-2023	\$ 230.324 Monto total
<b>PEQUEÑA Suazo y bshamondex cia ltda</b> 76.003.731-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados ENTREGA INMEDIATA VIGENCIA: 11-08-2023	\$ 199.861 Monto total
<b>MEDIANA MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA</b> 76.465.237-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados DESPACHO 1 DIA, SIN COSTO FLETE VIGENCIA: 16-03-2023	\$ 97.270 Monto total

**Criterio de Evaluación:** Según las propuestas recibidas, se eligió por parte de Unidad solicitante:

A empresa SUAZO Y BAHAMONDEZ CÍA LTDA; ya que el proveedor oferta por el total de los productos requeridos, según solicitud de cotización del portal de mercado público, se enmarca en el presupuesto disponible y oferta entrega inmediata, una vez enviada la orden de compra.

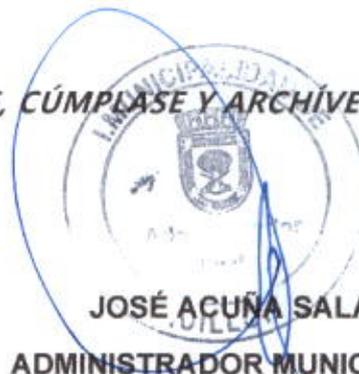
**DECRETO:**

- REGULARÍCESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
  - SUAZO Y BAHAMONDEZ CÍA LTDA, RUT: 76.003.731-1**, por la suma de **\$199.861.- (ciento noventa y nueve mil ochocientos sesenta y un mil pesos)**, para el servicio denominado **"ADQUISICIÓN MATERIALES FERRETERÍA"**.
- REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.  
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 2204999 005** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

PAS/msh

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO